



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 506 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 AGO 2016,

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1792-2016-GRJ/GRI, de fecha 22 de junio de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 2435-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de junio de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ. El Informe Técnico Nº 213-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 1133- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 01 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 205-2016-GRJ/CF, de fecha 08 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 023 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 08 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando Nº 1792-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO LOS ANDES**, por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA

1639685
702257

I.E. 15 DE AGOSTO ACAC BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", correspondiente al 20% de conformidad al Contrato N° 970-2013-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 5,400.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte N° 2435-2016-GRJ-GRI-SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico N° 213-2016-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO LOS ANDES**, correspondiente al 20% de conformidad al Contrato N° 970-2013/ORAF, por el monto de S/. 5,400.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1133- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 205-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 023 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CONSORCIO LOS ANDES**, que tiene como operador tributario a la **SRTA. PRADO ABENDAÑO HAYDEE**, con RUC. N° 10067959626, correspondiente al 20%, de conformidad al Contrato N° 970-2013-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 5,400.00.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO LOS ANDES**, que tiene como operador tributario a la **SRTA. PRADO ABENDAÑO HAYDEE**, correspondiente al 20%, de conformidad al Contrato N° 970-2013-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 5,400.00.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 1792-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 2435-2016-GRJ/GRI-SGSLO, el Informe Técnico N° 213-2016-GRJ/ORAF/OASA, el Memorándum N° 1133- 2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 205-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico N° 023 -2016-GRJ/ORAF-OAF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO LOS ANDES**, que tiene como operador tributario a la **SRTA. PRADO ABENDAÑO HAYDEE**, por el servicio de Consultoría para la Supervisión



de la Obra: "MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 15 DE AGOSTO ACAC BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", correspondiente al 20% de conformidad al Contrato N° 970-2013-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 5,400.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0138
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.5
Monto	: S/ 5,400.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 AGO 2016

Abog. A. Antoniera Vidalón Koolcs
SECRETARIA GENERAL